



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0406/05**

Sucre, 02 de diciembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, según testimonio N° 648/2000 del año 2002, en su protocolización señala, que el Señor Enrique Guillén en representación de la Cooperativa de Trabajadores de la Universidad de San Francisco Xavier, adquieren el terreno con una superficie de 33.000,00 M<sup>2</sup>, marcados como lote 9-A, ubicado en la zona de Ura Lajastambo, dentro del radio urbano, del señor Jacinto Cruz el mismo se encuentra registrado e inscrito su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 701, N° 701 del libro dos de propiedades de la capital de fecha 3/07/1995.

Que según consta por el certificado de propiedad emanado por la oficina de Derechos Reales se conoce que la Cooperativa de Trabajadores de la Universidad de San Francisco Xavier, había comprado según escritura pública N° 29 de Octubre de 2002 con una superficie de 33.000,00 M<sup>2</sup> ubicado en la zona de Ura Lajastambo cuya matrícula corresponde al N° 1.01.99.002560.

Que, revisado el expediente de referencia se constato que el mismo cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a reglamento por lo que el pago de impuestos a bienes inmuebles es referidos a la superficie de los 33.000,00 M<sup>2</sup> que es la superficie de la propiedad y la del proyecto, por tal razón corresponde el pago de impuestos por los siguientes años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 mismas que están acordes con la superficie de la propiedad.

Que, el encargado de inmuebles dependiente del Gobierno Municipal, manifiesta que revisada la base de datos del Sistema Integrado de Impuestos Municipales (S.I.I.M.) y del Registro Único del Automotor (RUA), connota que el señor Zacarías Cruz Chispas tiene registrado en estos sistemas un terreno con código temporal 037-4000-469-000 con una superficie del terreno de 9050 M<sup>2</sup>, del cual ha cancelado el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2000.

Que, según registro de la propiedad inmueble cuya matrícula es 1.01.199.0025460, con las siguientes generales: Ubicación Zona de Ura Lajastambo, designación se encuentra dentro del Lote 9-A. Superficie 33.000,00 M<sup>2</sup>, Linderos no se consigna, respecto a la titularidad sobre el dominio se describe la Compra - Venta según escritura pública N° 648 de fecha 29/10/2002 realizado por la notaria Pública, Maria Zuleta Herrera.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir del 29 de enero y la última en fecha 17 de febrero de 2005, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de Urbanización de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos de la Urbanización Dr Alfredo Arce-Arce, o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal, adjunta, se publicó dicha comunicación a través de radio Loyola y radio Solar el 29 de enero hasta el 17 de febrero del año en curso y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por el Informe Técnico N° 221/03 del Topógrafo Julio Anze C. asignado al caso, hace conocer que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de las propiedades físicamente, replanteo de estacas y mojones del terreno mencionado, en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe Jurídico N° 242/05 de fecha 22 de junio de 2005, da ha conocer que la documentación presentada por el Proyecto Urbanización Dr. Alfredo Arce-Arce, presenta tres observaciones sobre los impuestos de los años 1999 y 2000, sobre uno de los deslindes y presentar el plano del I.G.M; posteriormente manifiesta que las tres observaciones fueron subsanadas.

Que, según Informe Jurídico N° 248/05 de fecha 24 de junio de 2005, luego de analizar lo mencionado anteriormente a detalle recomienda la siguiente conclusión: Después de revisar el expediente y en merito a lo expuesto se evidencia que no existe observaciones de tipo legal, en tal sentido se remite el mismo a la instancia superior para dar curso a la prosecución del trámite.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que por el informe de la jefatura de administración Urbana fechado en 14 de diciembre de 2004 Y aprobado por la Dirección de Administración territorial y la Oficialía Mayor Técnica se da ha conocer que el presente trámite se encuentra en orden, mismo que en cuanto a las superficies corresponde según los planos reflejado en el terreno, con el siguiente detalle:

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según testimonio	33.000,00	100,00%
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según Levantamiento	33.000,00	100,00%
AIRE MUNICIPAL	0	0

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE NETA A LOTEAR	33.000,00	100,00
SUPERFICIE DE LOTES	18.150,00	55,00
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	2.624,09	7,95
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	4.679,08	14,18
SUPERFICIE PARA VÍAS	7.545,99	22,87
TOTALES	32.999,16	100,00
CESIÓN TOTAL	14.849,16	45,00

Que, la Urbanización Dr. Alfredo Arce-Arce ubicado en la zona Ura Lajastambo, presenta la siguiente relación de los manzanos:

CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	11	7.260,00
B	2	990,00
C	10	6.600,00
D	5	3.300,00
TOTALES	28	18.150,00

Que, en la inspección del Proyecto de Urbanización Dr. Alfredo Arce-Arce, en fecha 10 de agosto se constato que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa mencionada y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de los deslindes prediales, la certificación emanada de Derechos Reales, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes por lo que correspondería proceder a la aprobación del Proyecto de Urbanización "Dr. Alfredo Arce-Arce" predio ubicado dentro e nuestro radio Urbano en la zona de Ura Lajastambo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar el proyecto de Urbanización denominado "Dr. Alfredo Arce-Arce" conformado con 4 manzanos (A, B,C,D) elaborado por el Arq. Roberto Castellón Soria de los terrenos ubicados al Nor - Oeste de la ciudad, zona de Ura Lajastambo distrito catastral D-37, con la siguiente relación de superficies, mismos que se hallan graficados en el respectivo plano de Urbanización y que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según testimonio	33.000,00	100,00%
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según Levantamiento	33.000,00	100,00%
AIRE MUNICIPAL	0	0

Con un porcentaje total de lotes de 55 % con 18.150,00 M<sup>2</sup> y con un porcentaje de cesión total, del 45 % equivalente a 14.849,16 M<sup>2</sup>, cumpliendo según exigencia de formulario F - 05, expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y numero de lotes:

CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M2
A	11	7.260,00
B	2	990,00
C	10	6.600,00
D	5	3.300,00
<b>TOTALES</b>	<b>28</b>	<b>18.150,00</b>

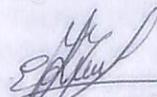
**Art.2°** El trámite e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a equipamiento, vías y áreas verdes a ceder a dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

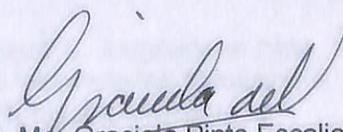
DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE NETA A LOTEAR	33.000,00	100,00
SUPERFICIE DE LOTES	18.150,00	55,00
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	2.624,09	7,95
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	4.679,08	14,18
SUPERFICIE PARA VÍAS	7.545,99	22,87
TOTALES	32.999,16	100,00
CESIÓN TOTAL	14.849,16	45,00

**Art.3°** La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12 numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edmundo Yucra Flores  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

